



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 592-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 592-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 592-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 15 de julio de 2021. Las 15h00.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 10 de julio de 2021, a las 13h00 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento treinta y siete (137) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; y, la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con el cual interponen una denuncia por una presunta Infracción Electoral en contra del señor Carlos Alberto Chalaco Armijos, representante legal del Movimiento Renovación Democrática, lista 111; y, de la licenciada Silvana Maribel Cano Zambrano, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Renovación Democrática, lista 111. (Fs. 1- 140).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 592-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de julio de 2021; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 141- 143).

3. Mediante auto de 01 de julio de 2021, a las 11h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal dentro de la causa No. 301-2021-TCE, dispuso:

“(…) Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 70 numeral 5; 72 inciso primero; 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 592-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Democracia; y, artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral vigentes al momento del supuesto cometimiento de la infracción, en mi calidad de juez electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la causa No. 301-2021-TCE (...)"

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO**:

PRIMERO: De la revisión del expediente No. 592-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta una denuncia en contra del señor Carlos Alberto Chalaco Armijos, representante legal del Movimiento Renovación Democrática, lista 111; y, de la licenciada Silvana Maribel Cano Zambrano, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Renovación Democrática, lista 111, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 301-2021-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada en contra del señor Carlos Alberto Chalaco Armijos, representante legal del Movimiento Renovación Democrática, lista 111; y, de la licenciada Silvana Maribel Cano Zambrano, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Renovación Democrática, lista 111, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 01 de julio de 2021 a las 11h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 301-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 592-2021-TCE a la causa 301-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 592-2021-TCE al Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1 Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónico: vanessameneses@cne.gob.ec; y. LuisCisneros@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 592-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



